

Inmoherho Inmobiliaria S.A.

Ambato, junio 3 de 2013

Sres.

Superintendencia de Compañías

Regional Ambato

De mi consideración:

Por medio de la presente Yo Herdoiza Cobo Jaime Cristóbal con CI 180011925-5, en mi calidad de Representante Legal de Inmoherho Inmobiliaria con RUC 1890080525001, con Expediente 45075, autorizo al Dr. Cesar Marcelo Heredia Panimboza con CI 180265431-7, a realizar el trámite para solicitar la Clave de Acceso para ingresar al portal de la Web de la Superintendencia de Compañías, a fin de presentar la información financiera y societaria de mi representada.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento,

Atentamente



Jaime Herdoiza Cobo

Rep. Legal de Inmoherho Inmobiliaria SA

A large, stylized handwritten signature of Dr. Marcelo Heredia P. is written over a horizontal line. Below the signature, the text 'Dr. Marcelo Heredia P.' and 'CI 180265431-1' are printed.

Dr. Marcelo Heredia P.

CI 180265431-1

Autorizado

Dirección: Castillo 03-07 y Rocafuerte Telf.: (593-3) 2426091 / 2426092 / 2426093

Ambato - Ecuador

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Lunes tres de Junio del año dos mil trece, ante mí **ABG. MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY**, Notaria Suplente Encargada de la Notaria Cuarta de este cantón Ambato, por Resolución del Consejo de la Judicatura de Transición, según Acción de Personal número 571-DNP de fecha treinta de Agosto del año dos mil once. Comparecen: El señor **JAIME CRISTOBAL HERDOIZA COBO**, (casado), en calidad de Gerente de la Compañía "**INMOHERHO INMOBILIARIA S.A.**", según copias del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante; y, el señor **CESAR MARCELO HEREDIA PANIMBOZA** (casado). Portadores de las cédulas de ciudadanía números: 180011925-5; y, 180265431-7, respectivamente. Con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas puestas al pie del documento que antecede. Al efecto, se les recibe el Juramento de Ley, previa explicación de las penas del perjurio, la gravedad del juramento y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, dicen que: "Las firmas y rúbricas que anteceden son las suyas propias de sus puños y letras, y las que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados por lo que las reconocen como tales". Terminan la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes con la suscrita Notaria Suplente (E). Fe.


Ma. Piedad Martínez S.
LA NOTARIA CUARTA (E)
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)

Jaime Cristobal Herdoiza Cobo
Cesar Marcelo Heredia Panimboza


